



Huatusco, Veracruz, **28/mayo/2024.**
OFICIO No. ITSH/SA/RMyS/234/2024.
Asunto: Notificación de Fallo.

C. JORGE SUÁREZ MERINO.
PRESENTE

Con apego a lo dispuesto en la cláusula décima primera de las bases de participación de la Licitación Simplificada LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024", la comisión de licitación integrada para evaluar las propuestas hace de su conocimiento el fallo correspondiente, del cual se determina:

PRIMERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, la comisión constituida para el presente procedimiento acuerda que han satisfecho las condiciones requeridas por la convocante, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

Que con fundamento en la Fracción III del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave se declara **DESIERTA** la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024", en virtud que el único proveedor participante **Jorge Suárez Merino** no cumplió con la información solicitada en las propuestas técnicas y económicas en la bases de participación.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, nuevamente se enviarán invitaciones de participación a





proveedores diferentes para llevar a cabo una segunda ronda y dar seguimiento al proceso licitatorio.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica

L.C y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA



**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE HUATUSCO
CLAVE 30EIT0013Z**

**SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA**

Archivo.

VBC/JMAB/*jlcs





Huatusco, Veracruz, **28/mayo/2024.**
OFICIO No. ITSH/SA/RMyS/235/2024.
Asunto: Notificación de Fallo.

MTRO. OMAR ANDRÉS ESPINOZA PULIDO.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LAS
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA,
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ Y
EN EL COLEGIO DE VERACRUZ.
PRESENTE

Con apego a lo dispuesto en la cláusula décima primera de las bases de participación de la Licitación Simplificada LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024", la comisión de licitación integrada para evaluar las propuestas hace de su conocimiento el fallo correspondiente, del cual se determina:

PRIMERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, la comisión constituida para el presente procedimiento acuerda que han satisfecho las condiciones requeridas por la convocante, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

Que con fundamento en la Fracción III del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave se declara **DESIERTA** la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024", en virtud que el único proveedor participante **Jorge Suárez Merino** no cumplió con la información solicitada en las propuestas técnicas y económicas en la bases de participación.





SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, nuevamente se enviarán invitaciones de participación a proveedores diferentes para llevar a cabo una segunda ronda y dar seguimiento al proceso licitatorio.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

L.C y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA



**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE HUATUSCO
CLAVE 30EIT0013Z**

**SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA**

Archivo.
VBC/JMAB/*jlcs

